
 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 15250142567421074641
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 17/10/2024	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

### DECRETO:

**ASUNTO: INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EL EDIFICIO DEL MERCADO NACIONAL DE GANADOS EN TORRELAVEGA”.**

Resultan de interés en el presente Decreto, los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.-** “Proyecto de Básico y de ejecución de Acondicionamiento interior para vestuarios municipales en el edificio del Mercado Nacional de Ganados en Torrelavega”, de octubre de 2023, redactado por redactado por los Arquitectos D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS FERNÁNDEZ PORTO y D<sup>a</sup> ELENA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y el Ingeniero de Construcciones Civiles D. DIEGO REVUELTA SOBRINO.

**Segundo.-** Informes técnicos, obrantes en el expediente, emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

**Tercero.-** Pliego de prescripciones técnicas particulares incluido en el Proyecto de Básico y de ejecución de Acondicionamiento interior para vestuarios municipales en el edificio del Mercado Nacional de Ganados en Torrelavega”, de octubre de 2023, redactado por redactado por los Arquitectos D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS FERNÁNDEZ PORTO y D<sup>a</sup> ELENA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y el Ingeniero de Construcciones Civiles D. DIEGO REVUELTA SOBRINO.

**Cuarto.-** Memoria justificativa del Jefe de Servicio de Obras Públicas y Vialidad, de 11 de octubre de 2024.

**Quinto.-** Acta replanteo de 11 de octubre 2024, elaborada por el Jefe de Servicio de Obras Públicas y Vialidad.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 15250142567421074641
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 17/10/2024	

**Sexto.-** Certificado de existencia de consignación presupuestaria del Interventor Municipal de fecha 16 de octubre de 2024, sobre existencia de consignación presupuestaria 35000 1630 62284 “Vestuarios Limpieza Mercado Nacional de Ganados” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrelavega año 2024.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

### **1º.- Aprobación del proyecto de obra.**

Conforme al artículo 231.1 de la LCSP: *“En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.”*



Por su parte, el artículo 235 de la LCSP, exige de los órganos de contratación, que antes de la aprobación del proyecto, se solicite informe de la oficina o unidad de supervisión de los proyectos, cuando el presupuesto base de licitación sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, a fin de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. En los proyectos de cuantía inferior a la señalada, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.

**El proyecto de ejecución de la obra tiene un presupuesto base de licitación superior a 500.000 euros, IVA excluido, por lo que es preceptivo informe de la oficina o unidad de supervisión previo a la aprobación del proyecto. El proyecto de ejecución de la obra se encuentra elaborado y se han emitido informes favorables por los servicios técnicos municipales, verificando que se han tenido en cuenta las disposiciones generales y la normativa técnica de aplicación.**

### **2º.- Iniciación del expediente y órgano de contratación.**

El artículo 116.1 de la LCSP, establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación...”*

El órgano competente para esta contratación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartado 1 de la LCSP, es la **Alcaldía-Presidencia**, a la cual

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 15250142567421074641
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 17/10/2024	

corresponden las competencias como órgano de contratación, entre otros, respecto de los contratos de suministro cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

**El presente contrato tiene una duración de diez (10) meses (plazo de ejecución), sin previsión de prórroga, y el valor estimado del contrato es de 609.032,54€, sin IVA (presupuesto base de licitación 736.929,37€, 21% IVA incluido), siendo dicho importe inferior al límite cuantitativo y porcentual indicados, referidos a los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega para el ejercicio 2024.**

### 3º.- Necesidad e idoneidad del contrato.

El mismo artículo 116.1 de la LCSP, señala en su inciso final que en la iniciación del expediente, el órgano de contratación deberá motivar la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.


Y el remitido artículo 28 de la LCSP, indica en su apartado 1, que: *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”*

En la memoria justificativa de la contratación emitida por el Jefe de Servicio de Obras Públicas y Vialidad de 11 de octubre de 2024, se indica:

*“En el marco de las competencias municipales, el artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, considera como competencias propias Conservación y rehabilitación de la edificación.*

*La actuación consiste en la dotación de vestuarios al servicio municipal de limpieza de Torrelavega. La instalación de los vestuarios se desarrollará en el actual edificio del Mercado de Torrelavega.*

*Para conseguir el objetivo del proyecto se requiere el acondicionamiento interior del área necesaria para disponer los vestuarios necesarios para cubrir la demanda de los servicios de limpieza municipales. El programa de necesidades requerido es el siguiente:*

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 15250142567421074641
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 17/10/2024	

1. acceso independiente desde el exterior
2. ocupación mínima en planta baja para situar el acceso, vestíbulo, una pequeña oficina y un aseo adaptado con ducha.
3. desarrollo en la planta primera de 80 plazas de vestuarios (70 masculinas y 10 femeninas, separadas en varios módulos para poder independizar su funcionamiento. Los vestuarios contarán con dos taquillas por persona.
4. disponer, adicionalmente, en planta primera, un pequeño almacén y un cuarto para la limpieza.
5. mantener la comunicación por el interior con el resto del espacio de la nave en ambas plantas.
6. conservar las carpinterías existentes para preservar íntegramente la imagen exterior del edificio.

*El edificio del Mercado de Nacional de Ganados es una construcción que data de 1972. La edificación está compuesta por una gran nave principal abovedada a la que se adosan perimetralmente otras construcciones menores.*

*Los vestuarios se ubicarán en el volumen adosado al recinto ferial el sureste de su fachada principal. Es una nave de planta rectangular y cubierta plana, y con un gran lucernario en su parte central. La cubierta de la nave está conformada por una singular estructura espacial plana compuesta por una retícula de tubos de acero unidas por esferas del mismo material y apoyada sobre pórticos de hormigón.”*

#### **4º. Disponibilidad de los terrenos.**

Con fecha 11 de octubre de 2024, se ha emitido Acta de replanteo en la que el Jefe de Servicio de Obras Públicas y Vialidad una vez revisado el proyecto y reconocido el lugar donde deben realizarse las obras comprendidas en el mismo considera viable la realidad geométrica de las obras; disponibilidad de los terrenos para su normal ejecución y adecuación a las ordenanzas municipales y normas urbanísticas.

#### **5º.- Procedimiento de contratación.**

El procedimiento elegido para la adjudicación del contrato es el abierto, justificándose “...para que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición, garantizando así la aplicación de los principios legales de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.”

Tratándose de uno de los dos procedimientos ordinarios, junto al restringido, que se prevén en el artículo 131 de la LCSP, queda adecuadamente justificada su elección.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 15250142567421074641
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 17/10/2024	

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); artículo 121.1 y Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, y demás concordantes, viene en,

**DISPONER:**

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de ejecución de la obra denominada “Proyecto de Básico y de ejecución de Acondicionamiento interior para vestuarios municipales en el edificio del Mercado Nacional de Ganados en Torrelavega” y el valor estimado del contrato es de 609.032,54€, sin IVA (presupuesto base de licitación 736.929,37, 21% IVA incluido) y un plazo de ejecución recogido en el plan de obra, de DIEZ (10) meses, sin previsión de prórroga.

**Segundo.- Incoar expediente** para contratar la ejecución de la obra proyectada.

**Tercero.- Ordenar a la Sección Municipal de Contratación y Compras, la tramitación del expediente**, designando al Jefe de la Sección como órgano instructor, debiendo incorporar al mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP), que junto al proyecto básico y de ejecución y al Pliego de Prescripciones Técnicas particulares incluido en aquel, han de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, e informe de legalidad sobre el expediente de contratación, todo ello con carácter previo a la aprobación del mismo y apertura del procedimiento de adjudicación.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí, el Secretario Municipal, en Torrelavega.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,                      EL SECRETARIO MUNICIPAL,  
(Documento firmado electrónicamente)